



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 043-2016-CU-UNAP
Iquitos, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2016, sobre aprobación de currículos de estudios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 009-2016-CU-UNAP, se resuelve disponer que los decanos hagan llegar al Consejo Universitario, copia del acta aprobada con resolución del Consejo de Facultades los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para su posterior ratificación por el Consejo Universitario. En caso de que las facultades no cuenten con su consejo de facultad, deberán ser aprobados en sesión de trabajo de docentes, los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para ser ratificada su aprobación en sesión del Consejo Universitario. Para el caso de la Escuela de Postgrado se ratificará con resolución del Consejo Universitario las resoluciones rectorales que aprueban los programas de estudios de postgrado;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0438-2013-EPG-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2013, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 15 de julio de 2013, la ampliación del campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y aprobar los nuevos Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana, así como los campos clínicos en las especialidades siguientes: Anestesiología y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, aprobado en el pleno del Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME);

Que, es necesario ratificar la Resolución Directoral n.º 0438-2013-EPG-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2013, de la Escuela de Postgrado;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0438-2013-EPG-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2013, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

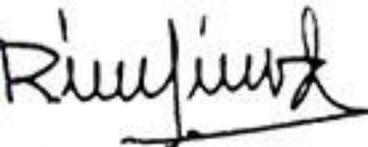
"Aprobar con eficacia anticipada al 15 de julio de 2013, la ampliación del campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y aprobar los nuevos Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana, así como los campos clínicos en las especialidades siguientes: Anestesiología y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, aprobado en el pleno del Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)